

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN “A” 4207	15/09/2004
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 674

***Régimen Informativo Contable Mensual  
(RICM) – Exigencia e Integración de Capita-  
les Mínimos***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas al régimen de la referencia como consecuencia de la emisión de las Comunicaciones “A” 4172 y “A” 4180, vinculadas con el tratamiento de la Compensación CER / CVS y la eliminación del ajuste CVS, respectivamente.

Al respecto, se señala que corresponderá excluir los activos ajustables por CVS del cuadro 4.2.1.c de la sección 4 – Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés –, que quedarán incluidos en los cuadros 4.2.1.a y 4.2.2.a como “en pesos no actualizables”.

Las presentes modificaciones tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes a septiembre de 2004.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Rubén Marasca  
Subgerente General de  
Análisis y Auditoría

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. TEXTO ORDENADO ACTUALIZADO DEL REGIMEN INFORMATIVO SOBRE EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS

-Índice-

Sección 1. Instrucciones generales

Sección 2. Entidades comprendidas

Sección 3. Exigencia según riesgo de crédito.

3.1. Normas de procedimiento

3.2. Modelo de información

Sección 4. Exigencia según variaciones de la tasa de interés.

4.1. Normas de procedimiento

4.2. Modelo de información

4.2.1. Apertura por tasa

4.2.1. a) En pesos no actualizables y pesos actualizables por CER

4.2.1. b) En moneda extranjera

4.2.1. c) En pesos actualizables por CER – Imputación por vencimientos contractuales

4.2.2. Apertura por rubros

4.2.2. a) En pesos no actualizables y pesos actualizables por CER

4.2.2. b) En moneda extranjera

4.2.3. Correlación con partidas del balance de saldos.

4.2.3. a) En pesos no actualizables y pesos actualizables por CER

4.2.3. b) En moneda extranjera

Versión 2ª :	COMUNICACIÓN "A" 4207	Vigencia: 01/09/2004	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 3. Exigencia según riesgo de crédito

### 3.1. Normas de procedimiento

3.1.1. Los datos a que se refiere la información sobre exigencia según riesgo de crédito se calcularán dividiendo la suma de los saldos diarios de las partidas comprendidas, registrados al cierre de cada día, por la cantidad total de días del correspondiente mes. En los días inhábiles, se repetirá el saldo del día hábil inmediato anterior.

Los promedios en moneda extranjera se convertirán a pesos considerando el tipo de cambio de referencia correspondiente al último día del mes, previa aplicación del tipo de pase para las otras monedas comunicado por la Mesa de Operaciones.

La exigencia se determinará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Cer = k * \{a * Ais + c * [\alpha_1 * (Ci + Fspn + Comp + Fspp) + Nfspn] + r * (Vrf + Vrani)\} + INC$$

3.1.2. Los activos inmovilizados se informarán con el código 11000000.

3.1.3. Activos no inmovilizados – código 13000000-.

Se expondrán los capitales, intereses, primas, actualizaciones -por el Coeficiente de Estabilización de Referencia, "CER"- y diferencias de cotización, netos de provisiones y amortizaciones acumuladas deducibles y demás cuentas regularizadoras, según corresponda, desagregados según la ponderación de riesgo establecida en la tabla – Sección 4- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, que no se informen en otros códigos.

3.1.4. Financiaciones (f) - Código 14000000-

Comprende los capitales, intereses, primas, actualizaciones -por el Coeficiente de Estabilización de Referencia, "CER"- y diferencias de cotización, netos de provisiones y amortizaciones acumuladas deducibles y demás cuentas regularizadoras, según corresponda, de los préstamos, otros créditos por intermediación financiera y otras financiaciones otorgadas –inclusive, en su caso, fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales- y créditos diversos vinculados a la venta de activos inmovilizados.

Las financiaciones otorgadas en el exterior por filiales y subsidiarias que deban consolidarse se convertirán a pesos según el criterio establecido para los estados de consolidación.

3.1.5. Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales –código 16000000-

Se informarán las que no correspondan ser incluidas en el código 14000000.

3.1.6. En los códigos 17000000 y 18100000 a 18400000 se informarán los importes de las tenencias de títulos en cuentas de inversión, las financiaciones otorgadas al sector público nacional no financiero hasta el 31.5.03, los instrumentos recibidos con motivo de la compensación dispuesta por los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02, los **"Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013" que las entidades reciban por la compensación a que se refiere el Capítulo II de la Ley 25.796 (Anexo II al Decreto 117/04)**, los instrumentos emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial en el marco del Decreto 1579/02, y las financiaciones y refinanciaciones -incluyendo renovaciones, esperas tácitas o expresas- al sector público nacional no financiero otorgadas a partir del 1.6.03.

3.1.7. El término INC comprenderá los códigos 83100000 a 84600000 detallados en la Sección 9 del presente Régimen.

Versión 3ª :	COMUNICACIÓN "A" 4207	Vigencia: 01/09/2004	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL				
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)				
	Sección 3. Exigencia según riesgo de crédito				

### 3.2. Modelo de información.

Código	Concepto					
17000000	Tenencias en cuentas de inversión					
18100000	Financiaciones otorgadas al sector público nacional no financiero hasta el 31.05.2003 (Fspn)					
18200000	Instrumentos recibidos con motivo de las compensaciones dispuestas por los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 y el <b>Capítulo II de la Ley 25.796.</b> (Comp)					
18300000	Instrumentos emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial en el marco del Decreto 1579/02 (Fsp)					
18400000	Financiaciones y refinanciaciones -incluyendo renovaciones, esperas tácitas o expresas- al sector público nacional no financiero otorgadas a partir del 1.6.03 (Nfspn).					
11000000	Activos inmovilizados (Ais)					
		Factor de ponderación				
		0%	20%	50%	75%	100%
13000000	Activos no inmovilizados (Ani)					
14000000	Financiaciones (f) en pesos y moneda extranjera					
16000000	Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales					



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.

#### 4.1. Normas de procedimiento

##### Conceptos comprendidos:

- Activos: Disponibilidades, títulos valores –incluidas las tenencias en cuentas de inversión-, préstamos y otros créditos por intermediación financiera, bienes en locación financiera y deudores por venta de bienes.
- Pasivos: Depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones subordinadas no computables para la RPC.

Se incluirán los flujos de capital, intereses, actualizaciones, y otros accesorios de cada uno de los conceptos señalados.

Los importes en moneda extranjera se convertirán a pesos considerando el tipo de cambio de referencia correspondiente al último día del mes.

Los conceptos en pesos se desagregarán por coeficiente de actualización aplicable en :

- 1 Pesos no actualizables
- 2 Pesos actualizables por CER

##### Conceptos excluidos:

- Tenencias, compras y ventas a término –vinculadas con pases-, compras y ventas a término no vinculadas con pases y sus contrapartidas y préstamos y depósitos de activos, cuando estén sujetos a requisito de capital por riesgo de mercado.
- Operaciones al contado a liquidar de títulos valores y de moneda extranjera.
- Tenencias en moneda extranjera no sujetas a capital mínimo por riesgo de mercado.
- Aceptaciones
- Activos comprendidos cuyo riesgo de tasa se halle cubierto por contratos de derivados concertados con bancos del exterior con calificación “A” o superior.

#### 4.1.1. Cuadros 4.2.1.a) y 4.2.1.b)

Se imputarán los flujos de fondos de activos y pasivos en pesos no actualizables, pesos actualizables por CER y en moneda extranjera, respectivamente, teniendo en cuenta la tasa pactada.

Los flujos de fondos, excepto los correspondientes a líneas contingentes, se informarán en valor absoluto.

Para obtener el valor presente de los flujos de fondos, se agruparán los ingresos y egresos de fondos por bandas temporales, mensuales para los primeros 24 meses, anuales para los 27 años siguientes y en una última banda los flujos que venzan a partir del trigésimo año.

En la primera columna temporal se imputarán los flujos de fondos de los conceptos indicados para la “banda 0”, en el punto 6.6.4. –Sección 6- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.

Versión 2ª :	COMUNICACIÓN “A” 4207	Vigencia: 01/09/2004	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.

### **Activos no actualizables por CER**

#### Activos a tasa fija

Se imputarán los flujos a las bandas temporales según las cláusulas contractuales.

#### Activos a tasa variable

- Basada en indicadores de origen externo: recibirán el mismo tratamiento que las operaciones a tasa fija.
- Basada en indicador local: estarán sujetos, a opción de cada entidad, al siguiente tratamiento:
  - ∇ Cómputo individual: cuando su plazo residual sea de hasta 1 año se aplicará respecto de ellos el mismo tratamiento que el previsto para los pasivos a tasa variable basada en un indicador local. En el caso de activos de plazo residual mayor a un año, el 60% del saldo se imputará en el período al que corresponda la primera revisión de la tasa y el remanente, según el plazo y tipo de amortización, conforme al cuadro del punto 6.6.3.2. iii) c) –Sección 6- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.
  - ∇ Cómputo global por línea: las financiaciones correspondientes a una misma línea de crédito (hipotecarios, prendarios, etc.) podrán considerarse en forma global para cada una de ellas e imputarse a las bandas temporales según el siguiente criterio:
    - a) El 60% a la banda temporal correspondiente al tercer mes.
    - b) El remanente teniendo en cuenta el plazo residual según el cuadro del punto 6.6.3.2. iii) c) –Sección 6- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.

Para ello se tendrá en cuenta el plazo residual promedio ponderado de cada línea.

Cuando el plazo residual promedio de cada cartera sea igual o inferior a 1 año, la totalidad de sus flujos de fondos se imputará en la banda temporal correspondiente al sexto mes.

Las financiaciones al sector público no financiero que se excluyen de este tratamiento según la norma vigente, se imputarán del mismo modo que los pasivos a tasa variable basada en un indicador local.

Versión 2ª :	COMUNICACIÓN “A” 4207	Vigencia: 01/09/2004	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.

### **Pasivos no actualizables por CER**

#### Pasivos a tasa fija

Se imputarán a las bandas temporales según lo pactado contractualmente, excepto lo dispuesto para los saldos en cuenta corriente y caja de ahorro (línea 3).

#### Pasivos a tasa variable

- Basada en indicadores de origen externo: recibirán el mismo tratamiento que las operaciones a tasa fija.
- Basada en indicador local: se considerarán únicamente los flujos de fondos que se extiendan hasta el período en el que contractualmente corresponda realizar el primer ajuste a la tasa de interés, adicionando a dicho período los remanentes a vencer a partir de ese momento.

### **Activos actualizables por CER**

Las financiaciones al sector público no financiero y las tenencias en cuentas de inversión actualizables por "CER" se imputarán en su totalidad a la banda temporal correspondiente al primer mes.

Los restantes activos actualizables por "CER", a opción de cada entidad :

#### a) Cómputo individual

- Plazo residual hasta un año: banda correspondiente al primer mes.
- Plazo residual mayor a un año: el 60% del saldo se imputará a la banda temporal correspondiente al primer mes y el remanente conforme al cuadro del punto 6.6.3.2. iii) c) –Sección 6- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.

b) Cómputo global por línea: recibirán el mismo tratamiento que las operaciones en pesos no actualizables – Cómputo global por línea-.

### **Pasivos actualizables por CER**

Los redescuentos y adelantos en los términos de los incisos b), c) y f) del artículo 17 de su Carta Orgánica, actualizables por "CER" a que se refiere la resolución difundida por la Comunicación "A" 3941, se imputarán en su totalidad a la banda temporal correspondiente al primer mes.

También recibirán este tratamiento otros pasivos actualizables por el "CER", cuando el plazo residual sea de hasta un año.

En los restantes pasivos actualizables por CER, el 60% del saldo se imputará a la banda temporal correspondiente al primer mes y el remanente conforme al cuadro del punto 6.6.3.2. iii) c) –Sección 6- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.

Versión 2ª :	COMUNICACIÓN "A" 4207	Vigencia: 01/09/2004	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.

### Subtotales

Se registrará la suma de todos los activos (1) / pasivos (2) comprendidos.

### Saldos en cuenta corriente y caja de ahorros (3)

El 50% del promedio de los saldos de dichos pasivos correspondientes al mes en que se calcula el  $VaR_R$ , según las disposiciones del punto 6.6.1.2., apartado i) –Sección 6- del texto ordenado de la norma vigente, podrá imputarse hasta la concurrencia en valor absoluto del flujo de fondos positivo (subtotal (1) menos subtotal (2)) en la banda temporal que se indica, de acuerdo con el siguiente criterio:

- entidades con calificación CAMEL 1 ó 2: la que elija cada entidad.
- entidades con calificación CAMEL 3: la que elija cada entidad, sin superar la correspondiente al tercer año.

### Líneas de crédito contingentes (4)

Se considerarán alcanzadas por la norma las líneas contingentes asignadas por bancos del exterior, de acuerdo con lo dispuesto por la norma vigente.

El margen disponible se imputará (con signo positivo) a la banda inicial (“banda cero”). La cancelación de esas líneas se atribuirá (con signo negativo) a las bandas temporales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- entidades con calificación CAMEL 1 ó 2: a opción de cada entidad, dentro de las condiciones pactadas contractualmente
- restantes entidades: a opción de cada entidad, dentro de las condiciones pactadas contractualmente, sin superar la banda temporal correspondiente al tercer año.

Por su parte, el margen otorgado de las líneas de crédito contingentes se imputará, con signo negativo, a la banda inicial (“banda cero”) en tanto que para la cancelación la imputación de los flujos positivos a las bandas temporales se realizará según las condiciones pactadas contractualmente.

#### 4.1.2 Cuadro 4.2.1.c)

Se incluirán los flujos de fondos de activos y pasivos en pesos actualizables por CER, según la apertura detallada.

El Banco Central de la República Argentina dará a conocer la tasa por la que corresponderá ajustar los flujos futuros de fondos de activos y pasivos actualizables por “CER”. Dichos flujos de fondos deberán ser asignados a las bandas temporales en función de los vencimientos contractuales y se descontarán a la tasa  $r_p$  a los fines del cálculo del VAN<sup>aj</sup>.

Versión 2 <sup>a</sup> :	COMUNICACIÓN “A” 4207	Vigencia: 01/09/2004	Página 4
--------------------------	-----------------------	-------------------------	----------





B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.

4.1.3. Cálculo de la exigencia de capital mínimo en función del riesgo por variaciones de la tasa de interés

$$VaR_R = \alpha_2 * \{ \text{Máx} \{ (VAN_{rp}^p - VAN_{rp'}^p) * \sigma^p + (VAN_{rme}^{me} - VAN_{rme'}^{me}) * \sigma^{me} ; 0 \} * 100 + |VAN_{rp}^{aj}| * \sigma^{aj} \} * FC$$

donde

$VaR_R$  : requerimiento en función del riesgo por variaciones de la tasa de interés.

$VAN_{rp}^p$  : valor presente de los activos netos de los pasivos por intermediación financiera en pesos, descontados a la tasa de descuento rp.

$VAN_{rp'}^p$  : valor presente de los activos netos de los pasivos por intermediación financiera en pesos, descontados a la tasa de descuento rp'.

$\sigma^p$  : riesgo de tasa de interés en pesos en tanto por uno, a fijar por el Banco Central de la República Argentina.

$VAN_{rme}^{me}$ : valor presente de los activos netos de los pasivos por intermediación financiera en moneda extranjera, descontados a la tasa de descuento rme.

$VAN_{rme'}^{me}$ : valor presente de los activos netos de los pasivos por intermediación financiera en moneda extranjera, descontados a la tasa de descuento rme'.

$\sigma^{me}$  : riesgo de tasa de interés en dólares estadounidenses en tanto por uno, a fijar por el Banco Central de la República Argentina.

$VAN_{rp}^{aj}$  : valor presente de los activos ajustables (por el Coeficiente de Estabilización de Referencia, "CER") netos de los pasivos ajustables por "CER" por intermediación financiera en pesos, descontados a la tasa de descuento rp.

$\sigma^{aj}$  : riesgo del descalce entre la tasa de descuento rp y el "CER", en tanto por uno, a fijar por el Banco Central de la República Argentina.

FC:

$$\left\{ \begin{array}{l} \text{Si } \frac{C}{VAN_{rp}^p + VAN_{rme}^{me} + \Sigma (A - P)} < 0 \Rightarrow FC = 2 \\ \text{Si } \frac{C}{VAN_{rp}^p + VAN_{rme}^{me} + \Sigma (A - P)} \geq 0 \Rightarrow FC = \text{Min} \left( 2 ; \frac{C}{VAN_{rp}^p + VAN_{rme}^{me} + \Sigma (A - P)} \right) \end{array} \right.$$

C : patrimonio neto al cierre del mes al que corresponden los activos y pasivos alcanzados por la exigencia.

$\alpha_2$  : coeficiente de reducción de la exigencia por riesgo de tasa de interés.

Versión 3ª :	COMUNICACIÓN "A" 4207	Vigencia: 01/09/2004	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.

4.1.4. Cuadros 4.2.2.a) y 4.2.2.b)

Se incluirán los flujos de fondos de activos y pasivos en pesos no actualizables, pesos actualizables por CER, y moneda extranjera computables, según la apertura detallada.

Dichos flujos de fondos se distribuirán en bandas temporales, teniendo en cuenta lo indicado para los cuadros 4.2.1.a) y 4.2.1.b).

Posición neta compradora y vendedora: Se imputarán los flujos de fondos de los activos financieros comprendidos, considerados desde la fecha de concertación de las operaciones, independientemente del plazo para la cancelación de éstas.

En los códigos 601000000 y 602000000 se informarán los totales de activos y pasivos consignados en el balance de saldos al cierre del mes bajo informe, según los códigos 0, 1 y 2, previstos en la Sección 2 de las presentes instrucciones.

Columna "Saldos a fin de mes": Se consignarán los saldos del mes bajo informe de las partidas comprendidas, teniendo en cuenta la correlación que, con carácter de referencia, se incluye en los cuadros 4.2.3.a) y 4.2.3.b).

Versión 2ª :	COMUNICACIÓN "A" 4207	Vigencia: 01/09/2004	Página 7
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

4.2. Modelos de información

**Cuadro 4.2.1.a)**

Coef. de actualización aplicable	Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos no actualizables y pesos actualizables por CER	BANDAS TEMPORALES										
			MENSUALES						ANUALES				
			0	1	2	3	...	24	3	4	...	30 y más	
		mi (punto medio de la banda temporal –en meses- )		0.5	1.5	2.5			23.5	30	42	...	420
		<b>ACTIVOS</b>											
1 / 2	10101	Activos a tasa fija											
1	10102	Activos a tasa variable (indicador externo)											
1	10103	Activos a tasa variable (indicador local)											
	10100	(1) Subtotal activos											
		<b>PASIVOS</b>											
1 / 2	20101	Pasivos a tasa fija											
1	20102	Pasivos a tasa variable (indicador externo)											
1	20103	Pasivos a tasa variable (indicador local)											
	20100	(2) Subtotal pasivos											
1	30100	(3) 50% Promedio Pasivos a la vista											
1	40100	(4) Líneas de crédito contingentes											
1	40101	Líneas de crédito contingentes tomadas											
1	40102	Líneas de crédito contingentes otorgadas											
	50100	(5) $FFAN_p (1) - (2) - (3) + (4)$											



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

**Cuadro 4.2.1.c)**

Coef. de actualización aplicable	Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos actualizables por CER Imputación por vencimientos contractuales	BANDAS TEMPORALES										
			MENSUALES						ANUALES				
			0	1	2	3	...	24	3	4	...	30 y más	
		mi (punto medio de la banda temporal –en meses- )		0.5	1.5	2.5			23.5	30	42	....	420
2	60101	Activos actualizables											
2	60102	Pasivos actualizables											
	60100	FFAN <sub>aj</sub> (Activos - Pasivos)											



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.2.a)

Coef. de actualización aplicable	Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos no actualizables y pesos actualizables por CER	BANDAS TEMPORALES										SALDOS A FIN DE MES	
			MENSUALES							ANUALES				
			0	1	2	3	...	24	3	4	...	30 y más		
		<b>ACTIVOS</b>												
1 / 2	101010000	Préstamos												
1 / 2	101010100	Sector priv no financ y residentes en el exterior												
1 / 2	101010101	Hipotecarios sobre la vivienda												
1 / 2	101010102	Con otras garantías hipotecarias												
1 / 2	101010103	Prendarios sobre automotores												
1 / 2	101010104	Con otras garantías prendarias												
1 / 2	101010105	Personales												
1 / 2	101010106	Otros												
1 / 2	101010200	Sector público												
1 / 2	101010300	Sector financiero												
1 / 2	101020000	Otros créditos por intermed financiera												
1 / 2	101030000	Posición neta compradora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado.												
1 / 2	101040000	Otros activos												
	<b>101000000</b>	<b>(1) Subtotal activos</b>												



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

**Cuadro 4.2.2.a) (cont.)**

Coef. de actualización aplicable	Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos no actualizables y pesos actualizables por CER	BANDAS TEMPORALES										SALDOS A FIN DE MES	
			MENSUALES					ANUALES						
			0	1	2	3	...	24	3	4	...	30 y más		
1 / 2	201010000	<b>PASIVOS</b>												
1	201010100	Depósitos												
1 / 2	201010200	A la vista												
		Otros												
1 / 2	201020000	Otras obligaciones intermediación financiera												
1 / 2	201020100	Oblig. Negociables												
1 / 2	201020200	Otras												
1 / 2	201020300	Asistencia del BCRA												
1 / 2	201030000	Posición neta vendedora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado												
1 / 2	201040000	Otros pasivos												
	<b>201000000</b>	<b>(2) Subtotal pasivos</b>												
	601100000	Total Activos según código de consolidación mensual 0												
	601200000	Total Pasivos según código de consolidación mensual 0												
	601300000	Total Activos según código de consolidación mensual 1												
	601400000	Total Pasivos según código de consolidación mensual 1												
	601500000	Total Activos según código de consolidación mensual 2												
	601600000	Total Pasivos según código de consolidación mensual 2												



REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL

4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)

Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

**Cuadro 4.2.3.a)**

<b>Código</b>	<b>CONCEPTOS COMPENDIDOS En pesos no actualizables y pesos actualizables por CER</b>	<b>CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA “SALDOS A FIN DE MES” DEL CUA- DRO 4.2.2.a) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS</b>
	<b>ACTIVOS</b>	
	<b>Préstamos</b>	
10101000	Sector privado no financ y residentes en el exterior	
10101010	Hipotecarios sobre la vivienda	131708/809/859/889 parte atribuible de 131792/802/901/905 132108/209/259/289 parte atribuible de 132192/202/259/289/301/305
101010102	Con otras garantías hipotecarias	131711/810/860/890 parte atribuible de 131792/802/901/905 132111/210/260/290 parte atribuible de 132192/202/260/290/301/305
101010103	Prendarios sobre automotores	131713/811/861/891 parte atribuible de 131792/802/901/905 132113/211/261/291 parte atribuible de 132192/202/261/291/301/305
101010104	Con otras gías prendarias	131714/812/862/892 parte atribuible de 131792/802/901/905 132114/212/262/292/ parte atribuible de 132192/202/262/292/301/305
101010105	Personales	131731/732/793/808/858/888 parte atribuible de 131792/802/901/905
101010106	Otros	131700 excepto 131708/711/713/714/731/732/736/738/793 131800 excepto 131803/808/809/810/811/812/858/859/860/861/862/888/889/890/891/892 y parte de 131802 171121/171202/123/250 y parte atribuible de 131792/901/905/171301 132100 excepto 132108/111/113/114/136/138 132200 excepto 132203/209/210 /211/212/259/260/261/262/289/290/291/292 y parte atribuible de 132192/202 132300 excepto 132304 y parte atribuible de 132301/305
101010200	Sector público	131100 excepto 131136/138/142 131200 excepto 131203/214/264
101010300	Sector financiero	131400 excepto 131436/438/443/444 131500 excepto 131503 parte atribuible de 131601/605
101020000	<b>Otros créditos por intermed.financiera</b>	141000 excepto 141108/109/121/177/178/179 sujetas a riesgo de mercado excepto 141103/110/111/112/118/120/122/124/126/129/130/139/185/186/ 187/199 y parte atribuible de 141301/303/304 142000 excepto 142110 sujeta a riesgo de mercado excepto 142102/103/104/106/111/112/113 y parte atribuible de 142301/304



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

**Cuadro 4.2.3.a) (cont.)**

<b>Código</b>	<b>CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos no actualizables y pesos actualizables por CER</b>	<b>CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA "SALDOS A FIN DE MES" DEL CUA- DRO 4.2.2.a) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS</b>
101030000	<b>Posición neta compradora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado (+)</b>	Parte atribuible de 121000 (+) 131136/138/142/214/264/436/438/443/444/736/738 131136/138 (+) 141110/199 y parte atribuible de 141111/112/120/124/303 142102 y parte atri- buable de 142104/106/112 (+)  Parte atribuible de 311134/141/161/162/734/741/761/762 y 312134/141/161/162 (-) Parte atribuible de 321166/171/173/303 y 322109/110 (-)
101040000	<b>Otros activos</b>	111000 / 112000 151000





B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

**Cuadro 4.2.3.a) (cont.)**

<b>Código</b>	<b>CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos no actualizables y pesos actualizables por CER</b>	<b>CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA "SALDOS A FIN DE MES" DEL CUADRO 4.2.2.a) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS</b>
	<b>PASIVO</b>	
201010000	<b>Depósitos</b>	
201010100	A la vista	311106/112/113/123/124/211/403/405/406/409/412/413/414/423/424/511/706/ 71712/ 718/723/724/725/726/811/ 812 312103/106/109/112/118/123/124/211/212 parte atribuible de 311142/191/742 312142
201010200	Otros	311131/135/136/137/138/140/145/147/148/150/151/152/153/154/155/156/163/ 164/165/166/167/168/176/203/207/209/214/215/217/218/250/251/252/265/268/ 445/450/452/453/454/463/464/468/476/503/514/515/517/518/550/551/552 y parte de 311191 311727/729/730/731/735/736/737/738/740/743/744/745/746/747/748/750/ 751/752/753/754/763/764/765/766/767/768/776/803/807/809/814/815/817/818/ 850/851/852/865/868 312131/135/136/138/140/143/145/146/147/148/149/150/151/152/154/163/164/ 165/166/167/168/176/203/207/210/214/215/217/218/250/251/252/265/268/
201020000	<b>Otras Oblig. Por intermed. Financiera</b>	
201020100	Oblig negociables	321101/114/117/129/209/219 322111/114/117/129/209/219
201020200	Otras	321000 excepto: obligaciones negociables, asistencia del BCRA y 321102/103/104 y parte atribuible de 321215 excepto: 321107/170/175/198/306/307 relacionadas a activos sujetos a riesgo de mercado excepto: 321118/119/120/123/166/171/172/173/301/302/303/305 322000 excepto 322109/110/115/119 y 322116 relacionada a activos sujetos a riesgo de mercado.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL	
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)	
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés	

**Cuadro 4.2.3.a) (cont.)**

<b>Código</b>	<b>CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos no actualizables y pesos actualizables por CER</b>	<b>CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA "SALDOS A FIN DE MES" DEL CUADRO 4.2.2.a) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS</b>
201020300	Asistencia del BCRA	321112/113/214 Parte pertinente de 321250
201030000	<b>Posición neta vendedora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado</b>	Idem código 101030000
201040000	<b>Otros pasivos</b>	361000/362000 excepto obligaciones subordinadas computables para la RPC.
	<b>LINEAS DE CREDITO CONTINGENTES</b>	
401010000	Líneas de crédito contingentes tomadas	Parte atribuible de 711013
401020000	Líneas de crédito contingentes otorgadas	Parte atribuible de 721005/008